



Resolución de la Oficina de Administración N° 24-2021-ITP/OA

San Isidro, 08 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000044-2021-ITP/OA-TESO de fecha 03 de marzo del 2021, el Memorando N° 000081-2021-ITP/OA-CONT de fecha 22 de febrero del 2021, el Memorando N° 000664-2021-ITP/OPPM de fecha 22 de febrero de 2021, el Memorando N° 054-2021-ITP/CITEpesquero Amazónico Pucallpa de fecha 11 de Febrero del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; entre otros, respecto al uso de la caja chica;

Que, el literal a), numeral 10.4 del artículo 10 de la precitada Resolución, dispone que el documento sustentatorio de la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; asimismo, el literal f) del numeral 10.4, del artículo 10, establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 08-2021-ITP/OA, de fecha 29 de enero de 2021, se aprobó la Directiva N° DIR-001-2021-ITP/OA denominada "Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP", la cual tiene como finalidad que cada Dirección, CITE y/o Jefaturas, se programen en forma oportuna, tomando en cuenta las normas, responsabilidades y procedimientos para la apertura, uso, control, supervisión, rendición y reposición para una adecuada, eficiente y oportuna administración de la Caja Chica en el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP; asimismo, garantizar el uso racional, eficiente y oportuno de los recursos públicos asignados como Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP;

Que, el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA es un Programa de Inversión Pública (19-2014-SNIP) creado por el Gobierno Peruano a través del Ministerio de la Producción (PRODUCE), que cuenta con el cofinanciamiento del Banco Mundial – B.M (Contrato de Préstamo 8692-PE), en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en lo sucesivo se le denominará “PNIPA” y se compone de tres Proyectos de Inversión Pública: i) Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura (SNIP N°340363, ii) Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura (SNIP N°340396) y iii) Proyecto Mejoramiento de la Gobernanza del Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (SNIP N°343479);

Que, los Actores de los Subproyectos son Entidades Ejecutoras (EE) -quienes son entidades públicas o privadas- que suscriben Contratos de Adjudicación de Recursos en el PNIPA, administran los fondos de cofinanciamiento y garantizan el cumplimiento de las actividades y logros programados. Es el primer e inmediato interlocutor con el PNIPA y el primer garante de cumplimiento del Contrato de Adjudicación. Asimismo, los actos de la EE comprometen a los miembros de la Alianza Estratégica (AE);

Que, conforme lo señala el Manual del Subproyecto del PNIPA, la EE podrá mantener una caja chica con un fondo fijo renovable no mayor a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), si así lo amerita. La rendición de esta caja chica deberá realizarse cuando se haya gastado el 50% de los fondos, a fin de obtener su reposición y permitir que haya disponibilidad de fondos. Esta rendición podrá realizarse hasta por dos veces durante el mes. El manejo de los fondos de la caja chica debe considerarse las directivas internas de cada EE;

Que, conforme a ello se celebró el CONTRATO N°297-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS entre el PNIPA y el Instituto Tecnológico de la Producción- ITP, CONTRATO DE ADJUDICACION DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION EN PESCA Y ACUICULTURA, Código de Subproyecto N° PNIPA-PES-SIADE-PP-000178 “Desarrollo de un prototipo de embarcación pesquera madrina con bodega insulada refrigerada a base de paneles solares a fin de garantizar la preservabilidad y calidad de los productos pesqueros en las comunidades nativas de los distritos de Sepahua, Atalaya y Megantoni de Ucayali y Cuzco”;

Que, mediante Memorando N° 054-2021-ITP/CITEpesquero Amazónico Pucallpa de fecha 11 de febrero del 2021, la Dirección del CITE Pesquero Amazónico Pucallpa solicita que, en el marco del Subproyecto PNIPA con Contrato de Adjudicación N°297-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS, se asigne una Caja Chica para asegurar la operatividad y eficacia de las actividades programadas en dicho contrato, por el monto total de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Meta Presupuestal N°185, para los clasificadores 2.6.71.62 Bienes y 2.6.71.63 Servicios;

Que, mediante Memorando N° 664-2021-ITP/OPPM, de fecha 22 de febrero del 2021, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, indica que se ha verificado el CONTRATO N°297-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS, y ha emitido el Certificado de Crédito Presupuestario-CCP N°658, para la apertura de la caja chica, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 044-2020-ITP/OA-TESO de fecha 03 de marzo del 2021, el Área de Tesorería solicitó a la Oficina de Administración que en atención a lo requerido por la Directora del CITEpesquero Amazónico Pucallpa y en el marco del Contrato N°297-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS suscrito entre el PNIPA y el Instituto Tecnológico de la Producción, autorice la apertura de la caja chica por el monto de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles), en la

fuerza de financiamiento Donaciones y Transferencias, Meta Presupuestal 185, precisando que su ejecución se ajuste a la Directiva N° DIR-001-2021-ITP/OA denominada "Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP".

Con la visación del Área de Tesorería; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°92, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE; la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero del 2011 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la constitución de la Caja Chica para la atención de los gastos menores que sean urgentes y no programables derivados de la ejecución del CONTRATO N°297-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS, suscrito entre el PNIPA y el Instituto Tecnológico de la Producción- ITP, CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION EN PESCA Y ACUICULTURA, Código de Subproyecto N°PNIPA-PES-SIADE-000178 "Desarrollo de un prototipo de embarcación pesquera madrina con bodega insulada refrigerada a base de paneles solares a fin de garantizar la preservabilidad y calidad de los productos pesqueros en las comunidades nativas de los distritos de Sepahua, Atalaya y Megantoni de Ucayali y Cuzco", desarrollado por el CITEpesquero Amazónico Pucallpa, por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), precisando que su ejecución se ajuste a la Directiva N° DIR-001-2021-ITP/OA denominada "Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP".

Artículo 2.- Los gastos que se efectúan con cargo al fondo de Caja Chica, se efectuará conforme al siguiente detalle:

Dependencia	Meta	F.F.	Especifica de Gasto	Importe S/	Importe Total S/	Responsable	DNI N°
CITE Pesquero Amazónico Pucallpa	185	D y T	2.6.71.62	100.00	200.00	Gino Vladimir Bustillos Aponte	32136334
			2.6.71.63	100.00			

Artículo 3.- AUTORIZAR al Responsable de Tesorería la entrega de fondos de la Caja Chica al servidor responsable de Caja Chica del CITEpesquero Amazónico Pucallpa, derivados de la ejecución del CONTRATO N°297-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución al Responsable de la conducción de la Caja Chica del CONTRATO N°297-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS; así como, a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.